

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN

CONTRATO No. 236/2020-IM-SEGOB

Contrato de prestación del servicio de la realización de evaluación institucional, así como la realización del informe estatal de evaluación, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Grupo de Análisis y Planeación Social, S.C.**, representada en este acto por su Administrador Único el **C. Pedro de Jesús López Gómez**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de la realización de evaluación institucional, así como la realización del informe estatal de evaluación, para dar

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. Mediante oficio número **SESESP/518/2020** de fecha 07 de octubre del 2020, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicita la autorización de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para asumir compromisos de pago que rebasan el ejercicio fiscal, con cargo al presupuesto de egresos 2020, con la finalidad de realizar la contratación de prestación del servicio de la realización de evaluación institucional así como la realización del informe estatal de evaluación.
5. Mediante oficio número **SEFI 1753/2020** de fecha 13 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para la celebración de compromiso de pago plurianual por el periodo comprendido del 04 de noviembre del 2020 al 15 de enero del 2021, a efecto de contratar la prestación del servicio de la realización de evaluación institucional así como la realización del informe estatal de evaluación.
6. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **737/2020**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la contratación del servicio de la realización de evaluación institucional, así como la realización del informe estatal de evaluación, para el seguimiento y evaluación de los recursos FASP 2020, solicitado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. FASP 2020.
7. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 30 de octubre del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número **DGAD-IM-81-2020**, el 04 de noviembre del 2020 se verificó la junta de aclaraciones, el 05 de noviembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 09 de noviembre del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
8. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas 1 y 2 al proveedor **Grupo de Análisis y Planeación Social, S.C.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$534,100.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018, de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 14 de octubre del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **737/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Grupo de Análisis y Planeación Social, S.C.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR04992**, inscrito en fecha 17 de junio del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida, según se desprende de la escritura pública número 13,410, volumen 315, de fecha 29 de octubre del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado y Maestro en Derecho Ciro Silva Munguía, Notario Público número 46 de los del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Aguascalientes el día 08 de noviembre del 2013.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

- 2.3. Que su Administrador Único es el **C. Pedro de Jesús López Gómez**, tal y como lo acredita con escritura pública número 15,011, volumen 679, de fecha 15 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ramírez Isunza, Notario Público número 43 de los de Aguascalientes, Ags., quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alarcón número 115 interior 4, en la Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 916 82 20 y (449) 804 87 51, así como la cuenta de correo electrónico contacto@gaps.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **GAP131029PA5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A018042610-6**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

CLÁUSULAS**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente instrumento es formalizar la contratación de prestación del servicio de la realización de evaluación institucional, así como la realización del informe estatal de evaluación, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” forman parte integral del presente instrumento legal; servicios a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Servicios**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá prestar “**Los Servicios**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	<p>CONSULTORÍA: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) TIENE POR OBJETO CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES; ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2020.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SEGUIRÁ LA METODOLOGÍA SEÑALADA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesnsp.com/documentos/fasp/lineamientos_gres_evaluacion_fasp_2020.pdf</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL AL PERSONAL OPERATIVO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, Y DEBERÁ PROPONER LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE, MISMA QUE DEBERÁ SER VALIDADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>LOS CUESTIONARIOS SE APlicarán A UN MÍNIMO DE 147 POLICIAS ESTATALES, 110 POLICIAS MINISTERIALES Y 72 CUSTODIOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO PODRÁ APlicar EL CUESTIONARIO DE MANERA ELECTRÓNICA PRESENCIAL O POR INTERNET SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ACCIÓN CON LOS REGISTROS FIRMADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE LLENARON EL MISMO. SE SUGIERE QUE EL EVALUADOR EXTERNO MANEJE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE LE AYUDEN A DETERMINAR ERRORES EN LAS PREGUNTAS DERIVADAS DE TAL MANERA QUE NO HAYA DIFERENCIAS EN LOS UNIVERSOS DE RESPUESTA.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>ANTES DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA, SE PRESENTARÁ AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUESTIONARIO; EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO A LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL MISMO, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS DEFINIDA PARA TAL EFECTO.</p> <p>ENTREGABLES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: (ENCUESTA INSTITUCIONAL)</p> <p>FECHA DE ENTREGA: EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.</p> <p>I. BASE DE DATOS: DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS CON LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS</p>	\$273,965.52	\$273,965.52



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

		<p>ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO CONTRARIO, NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>II. INFORME EJECUTIVO GRÁFICO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL EN FORMATO ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none">A) NOTA METODOLÓGICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN;B) PRINCIPALES RESULTADOS MUÉSTRALES Y ESTIMACIONES INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PRECISIÓN ESTADÍSTICA (ERRORES ESTÁNDAR, COEFICIENTES DE VARIACIÓN E INTERVALOS DE CONFIANZA), DONDE SE ABARQUE Y ANALICE DE MANERA GENERAL TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE MÉRITO,C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; YD) CONCLUSIONES. <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA (1 DÍA NATURAL), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>A ESTA PARTIDA LE APLEAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://ssnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVALUACION_FASP_2020.pdf</p>		
2	1.00	<p>CONSULTORÍA: EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN) ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA VALORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, RELACIONANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ELABORADO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DESCrita A CONTINUACIÓN:</p> <p>I. ÍNDICE. - INCORPORAR LA LISTA ORDENADA Y NUMERADA DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL INFORME;</p> <p>II. INTRODUCCIÓN. - CONTEXTUALIZAR EL ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL INFORME, A EFECTO DE DAR UN PREAMBULO DE LO QUE SE ESPERA ENCONTRAR EN EL MISMO;</p> <p>III. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN).- ES LA PARTE ESENCIAL DEL INFORME Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO; CUMPLIMENTO DE METAS CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS RESULTADOS RESPECTIVOS Y, EN SU CASO, LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS, LA DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE QUE FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS HA CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>LA INFORMACIÓN CONTENIDA: EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CAPÍTULO Y SECCIÓN, SIENDO EL CAPÍTULO EL NOMBRE DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y LA SECCIÓN POR EL NOMBRE DE LOS SUBPROGRAMAS ASOCIADOS;</p> <p>IV. CONCLUSIONES GENERALES. - DESCRIBIR DE MANERA GENERAL LOS PRINCIPALES HALLAZGOS A LOS QUE LLEGÓ EL EVALUADOR EXTERNO COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (ANÁLISIS FODA) QUE INCLUYA SUS RECOMENDACIONES QUE PERMITAN DEFINIR ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SER ATENDIDAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y.</p> <p>V.- BIBLIOGRAFIA. - INDICAR LAS REFERENCIAS CONSULTADAS, ARTÍCULOS O DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.</p> <p>UNA VEZ QUE SE TENGALA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL SERVICIO, SERÁ ENVIADA AL SECRETARIADO EJECUTIVO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE QUE ESTE HICIERE ALGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, REALIZA EL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANARLOS.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUIDARÁ QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ESTÉ COMPLETA, EXISTA CONSISTENCIA EN LAS RESPUESTAS Y HAYA SIDO VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS AVANCES PRESENTADOS, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APEGADA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASIMISMO VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME SEA CONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN BASES DE DATOS Y REGISTROS NACIONALES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.</p> <p>LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL EVALUADOR EXTERNO CORRESPONDERÁ AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) Y</p> <p>II.- BASE DE DATOS DE LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO MICROSOFT EXCEL (XLSX), CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</p>	\$186,465.52	\$186,465.52

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

	DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. A ESTA PARTE LE APLEAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVALUACION_FASP_2020.pdf	
	MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$534,100.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)	SUB TOTAL \$460,431.04
		I.V.A. \$73,668.96
		GRAN TOTAL \$534,100.00

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$460,431.04 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$73,668.96 (SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.)** arrojando un monto total a pagar de **\$534,100.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apagándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos de acuerdo a lo siguiente:

Partida 1	LOS CUESTIONARIOS SE APLICARÁN A UN MÍNIMO DE 147 POLICÍAS ESTATALES, 110 POLICÍAS MINISTERIALES Y 72 CUSTODIOS.
	EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.
	FECHA DE INICIO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: UNA VEZ APROBADO EL CUESTIONARIO CORRESPONDIENTE POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
	FECHA DE TÉRMINO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020.
	ANTES DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE PRESENTARÁ AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUESTIONARIO; EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO A LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL MISMO, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS DEFINIDA PARA TAL EFECTO.
	FECHA DE ENTREGA: EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.
	I. BASE DE DATOS: DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS CON LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.
	LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO CONTRARIO, NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.
	II. INFORME EJECUTIVO GRÁFICO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL EN FORMATO ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE INCLUYA:
	A) NOTA METODOLÓGICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN;
Partida 2	B) PRINCIPALES RESULTADOS MUÉSTRALES Y ESTIMACIONES INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PRECISIÓN ESTADÍSTICA (ERRORES ESTÁNDAR, COEFICIENTES DE VARIACIÓN E INTERVALOS DE CONFIANZA), DONDE SE ABARQUE Y ANALICE DE MANERA GENERAL TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE MÉRITO;
	C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y
	D) CONCLUSIONES.
	EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.




 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL EVALUADOR EXTERNO CORRESPONDERÁ AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
 PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:
 I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) Y
 II.- BASE DE DATOS DE LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO MICROSOFT EXCEL (XLSX), CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.

"Los Servicios" deberán prestarse en las instalaciones de **"El Ente Requerente"**, ubicadas en la calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, a entera satisfacción de **"El Ente Requerente"**.

Las condiciones específicas de la prestación de **"Los Servicios"** se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

"La SAE" no estará obligada a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **"La Ley"**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **"La Ley"**, dicha servidora pública será responsable de verificar que **"Los Servicios"** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

La servidora pública señalada en la presente cláusula será la encargada de verificar que la prestación **"Los Servicios"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **"La Ley"**.

De ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requerente"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Prestador de Servicios"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Prestador de Servicios"** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Prestador de Servicios"** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley"** el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **"El Ente Requerente"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación de **"Los Servicios"**, a

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 28 de febrero del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- “**El Prestador de Servicios**” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios durante toda la prestación de los mismos y hasta la subsanación de todas las observaciones que se formulen por la Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a partir de la prestación de los mismos, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se detecta alguna deficiencia o incongruencia a en los servicios prestados, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a subsanarlas de manera inmediata (1 día natural) a partir de la notificación al “**El Prestador de Servicios**” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que “**El Prestador de Servicios**” haya destinado a la prestación de los servicios en los términos señalados en el presente contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**” en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” a través de la responsable de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**”, para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de prestación de servicios que se celebren en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Prestador de Servicios” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requerente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que la prestación de los servicios constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requerente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objetos de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requerente”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de los servicios prestados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requerente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Servicios”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “**El Prestador de Servicios**” destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios**” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Prestador de Servicios” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecidas para “Los Servicios”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Prestador de Servicios” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, “El Prestador de Servicios” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Prestador de Servicios” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Prestador de Servicios” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Prestador de Servicios” no preste “Los Servicios” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Servicios” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requiere” la prestación de los servicios. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGOB

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de la prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-81-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 de noviembre del 2020.

Por “**La SAE**”


**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES**

Por “**El Prestador de Servicios**”


**C. PEDRO DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO DE
ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

Por el "El Ente Requiere"

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Validó	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MÁCIAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANÍA JIMÉNEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

ANEXOS

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

05 de noviembre de 2020
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-81-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	servicio	<p>CONSULTORIA:</p> <p>EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL)</p> <p>TIENE POR OBJETO CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES, ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2020.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SEGUIRÁ LA METODOLOGÍA SEÑALADA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EXECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesnsp.com/documentos/fasp/lineamientos_gres_evaluacion_fasp_2020.pdf</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL AL PERSONAL OPERATIVO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, Y DEBERÁ PROPONER LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE, MISMA QUE DEBERÁ SER VALIDADA POR EL SECRETARIADO EXECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>LOS CUESTIONARIOS SE APlicarán A UN MÍNIMO DE 147 POLICÍAS ESTATALES, 110 POLICÍAS MINISTERIALES Y 72 CUSTODIOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO PODRÁ APlicar EL CUESTIONARIO DE MANERA ELECTRÓNICA PRESENCIAL O POR INTERNET SIEMPRE Y CUANDO ACREDITE LA ACCIÓN CON LOS REGISTROS FIRMADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE LLENARON EL MISMO. SE SUGIERE QUE EL EVALUADOR EXTERNO MANEJE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE LE AYUDEN A DETERMINAR ERRORES EN LAS PREGUNTAS DERIVADAS DE TAL MANERA QUE NO HAYA DIFERENCIAS EN LOS UNIVERSOS DE RESPUESTA.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>ANTES DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA, SE PRESENTARÁ AL SECRETARIADO EXECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUESTIONARIO; EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO A LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL MISMO, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS DEFINIDA PARA TAL EFECTO.</p> <p>ENTREGABLES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: (ENCUESTA INSTITUCIONAL)</p> <p>FECHA DE ENTREGA: EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.</p> <p>I. BASE DE DATOS. DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS</p>

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
contacto@gaps.mx / gaps.sc.ag@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>CON LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO CONTRARIO, NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>II. INFORME EJECUTIVO GRÁFICO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL EN FORMATO ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE INCLUYA:</p> <p>A) NOTA METODOLÓGICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN;</p> <p>B) PRINCIPALES RESULTADOS MUÉSTRALES Y ESTIMACIONES INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PRECISIÓN ESTADÍSTICA (ERRORES ESTÁNDAR, COEFICIENTES DE VARIACIÓN E INTERVALOS DE CONFIANZA), DONDE SE ABARQUE Y ANALICE DE MANERA GENERAL TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE MÉRITO,</p> <p>C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y</p> <p>D) CONCLUSIONES.</p> <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA (1 DÍA NATURAL), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>A ESTA PARTIDA LE APLEAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,</p> <p>PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesmsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVALUACION_FASP_2020.pdf</p> <p>NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
2	1	<p>CONSULTORÍA: EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)</p> <p>ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, RELACIONANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ELABORADO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DESCrita A CONTINUACIÓN:</p> <p>I. ÍNDICE. - INCORPORAR LA LISTA ORDENADA Y NUMERADA DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL INFORME;</p> <p>II. INTRODUCCIÓN. - CONTEXTUALIZAR EL ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL INFORME, A EFECTO DE DAR UN PREÁMBULO DE LO QUE SE ESPERA ENCONTRAR EN EL MISMO;</p> <p>III. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN). - ES LA PARTE ESENCIAL DEL INFORME Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE</p>

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
contacto@gaps.mx / gaps.sc.ags@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO; CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS RESULTADOS RESPECTIVOS Y, EN SU CASO, LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS, LA DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE QUE FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS HAN CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>LA INFORMACIÓN CONTENIDA: EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CAPÍTULO Y SECCIÓN, SIENDO EL CAPÍTULO EL NOMBRE DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y LA SECCIÓN POR EL NOMBRE DE LOS SUBPROGRAMAS ASOCIADOS,</p> <p>IV. CONCLUSIONES GENERALES. - DESCRIBIR DE MANERA GENERAL LOS PRINCIPALES HALLAZGOS A LOS QUE LLEGÓ EL EVALUADOR EXTERNO COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (ANÁLISIS FODA) QUE INCLUYA SUS RECOMENDACIONES QUE PERMITAN DEFINIR ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SER ATENDIDAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y</p> <p>V.- BIBLIOGRAFÍA. - INDICAR LAS REFERENCIAS CONSULTADAS, ARTÍCULOS O DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.</p> <p>UNA VEZ QUE SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL SERVICIO, SERÁ ENVIADA AL SECRETARIADO EJECUTIVO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE QUE ESTE HICIERE ALGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, REALIZA EL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANARLOS.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUIDARÁ QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ESTÉ COMPLETA, EXISTA CONSISTENCIA EN LAS RESPUESTAS Y HAYA SIDO VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD, ASÍMISMO DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS AVANCES PRESENTADOS, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APEGADA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SEÑO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASIMISMO VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME SEA CONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN BASES DE DATOS Y REGISTROS NACIONALES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.</p> <p>LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL EVALUADOR EXTERNO CORRESPONDÉRÁ AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) Y</p> <p>II.- BASE DE DATOS DE LAS METAS ALCANZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO MICROSOFT EXCEL (XLSX), CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>A ESTA PARTIDA LE APLEAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,</p> <p>PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVALUACION_FASP_2020.pdf</p> <p>EL PROVEEDOR CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS.</p> <p>EL CONTRATO QUE SE FIRME DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ CONTENER.</p>
--	--	--

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.agc@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>I.- CLÁUSULA COMPROMISO PARA EL EVALUADOR EXTERNO DONDE SE OBLIGUE A OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>II.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, CON EL SEÑALAMIENTO DE LA PENA CONVENCIONAL PECUNIARIA A QUE SE HARÁ ACREEDOR EL EVALUADOR EXTERNO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, ADÉMAS DE LAS SANCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y.</p> <p>III- CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD DEL EVALUADOR EXTERNO DE RESPONDER POR ESCRITO, SOBRE AQUELLOS COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOLICITADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, POSTERIORES A LA ENTREGA FINAL DE LOS ENTREGABLES A LA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LA LIBERACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL CONTRATO.</p> <p>NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FASPI) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>
--	--	--

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:

GARANTÍA: Se garantiza la calidad de los servicios durante toda la presentación de los mismos y hasta la subsanación de todas las observaciones que se formulen por las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Con base a lo establecido en el apartado VII, IX Y X

TIEMPO DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el apartado IX, inciso a) de esta convocatoria.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: De conformidad con lo establecido en el apartado IX, inciso a) de esta convocatoria y lo contenido en la presente propuesta.

ENTREGABLES: De conformidad con lo establecido en el apartado IX, inciso a) de esta convocatoria y lo contenido en la presente propuesta. Partida 1: ENCUESTA INSTITUCIONAL; Partida 2: INFORME ESTATAL Y BASE DE DATOS.

Firma
M.P.U. PEDRO DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL S.C.

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
contacto@gaps.mx / gaps.sc.agc@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

05 de noviembre de 2020

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-81-20

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	servicio	<p>CONSULTORÍA:</p> <p>EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (ENCUESTA INSTITUCIONAL) TIENE POR OBJETO CONOCER LA PERCEPCIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO DE TEMAS RELACIONADOS CON SU CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES; ASPECTOS ASOCIADOS CON LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP 2020.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SEGUIRÁ LA METODOLOGÍA SEÑALADA EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://esnsp.com/documentos/fasp/lineamientos_gres_evaluacion_fasp_2020.pdf</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO REALIZARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL AL PERSONAL OPERATIVO CON BASE EN EL CUESTIONARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS, Y DEBERÁ PROPONER LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO Y RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE, MISMA QUE DEBERÁ SER VALIDADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>LOS CUESTIONARIOS SE APLICARÁN A UN MÍNIMO DE 147 POLICías ESTATALES, 110 POLICías MINISTERIALES Y 72 CUSTODIOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO PODRÁ APLICAR EL CUESTIONARIO DE MANERA ELECTRÓNICA PRESENCIAL O POR INTERNET SIEMPRE CUANDO ACREDITE LA ACCIÓN CON LOS REGISTROS FIRMADOS POR LOS ELEMENTOS POLICIALES QUE LLENARON EL MISMO. SE SUGIERE QUE EL EVALUADOR EXTERNO MANEJE HERRAMIENTAS DIGITALES QUE LE AYUDEN A DETERMINAR ERRORES EN LAS PREGUNTAS DERIVADAS DE TAL MANERA QUE NO HAYA DIFERENCIAS EN LOS UNIVERSOS DE RESPUESTA.</p> <p>EL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA SE LLEVARÁ A CABO</p>	\$273,965.52	\$273,965.52	\$43,834.48	\$317,800.00

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.ag.s@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.</p> <p>FECHA DE INICIO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: AL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FECHA DE TÉRMINO DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA: A MÁS TARDAR EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>ANTES DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA, SE PRESENTARÁ AL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUESTIONARIO; EL EVALUADOR EXTERNO DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO A LA ESTRUCTURA, CONTENIDO Y NOMENCLATURA DE LAS PREGUNTAS DEL MISMO, ASÍ COMO LA BASE DE DATOS DEFINIDA PARA TAL EFECTO.</p> <p>ENTREGABLES DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: (ENCUESTA INSTITUCIONAL)</p> <p>FECHA DE ENTREGA: EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, LOS PRODUCTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, DERIVADOS DEL LEVANTAMIENTO DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL.</p> <p>I. BASE DE DATOS: DE LA ENCUESTA EN FORMATO IBM SPSS CON TODOS LOS REGISTROS DEBIDAMENTE VALIDADOS CON LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA ASIGNADA EN EL CUESTIONARIO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REVISARÁ QUE LA BASE DE DATOS SE APEGUE A LA ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA DEL CUESTIONARIO Y AL MODELO DE BASE DE DATOS ORIGINALMENTE PUBLICADA, EN CASO CONTRARIO, NOTIFICARÁ A LA ENTIDAD FEDERATIVA A FIN DE QUE REALICE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE CORRESPONDAN.</p> <p>II. INFORME EJECUTIVO GRÁFICO DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA INSTITUCIONAL EN FORMATO ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) QUE INCLUYA:</p> <p>A) NOTA METODOLÓGICA CON LA DESCRIPCIÓN DE LA TÉCNICA Y/O MÉTODO UTILIZADO PARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUESTIONARIO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN;</p> <p>B) PRINCIPALES RESULTADOS MUÉSTRALES Y ESTIMACIONES INCLUYENDO SUS RESPECTIVAS MEDIDAS DE PRECISIÓN ESTADÍSTICA (ERRORES ESTÁNDAR, COEFICIENTES DE VARIACIÓN E INTERVALOS DE CONFIANZA), DONDE SE ABARQUE Y ANALICE DE MANERA GENERAL TODAS LAS PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO DE MÉRITO,</p> <p>C) PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS; Y</p> <p>D) CONCLUSIONES.</p> <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA</p>			
--	--	---	--	--	--

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.agc@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PAS



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO, ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA (1 DÍA NATURAL), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>A ESTA PARTIDA LE APPLICAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,</p> <p>PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: <a href="https://sesnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVA
LUACION_FASP_2020.pdf">https://sesnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVA LUACION_FASP_2020.pdf</p> <p>NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETÓ DEL GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p>				
2	1	<p>CONSULTORÍA: EVALUACIÓN INTEGRAL (INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN)</p> <p>ES EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS, CON BASE EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CORRESPONDIENTES, RELACIONANDO EL AVANCE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO DEL FASP, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.</p> <p>EL EVALUADOR EXTERNO ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL 15 DE ENERO DE 2021, EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ELABORADO CON BASE EN LA ESTRUCTURA DESCrita A CONTINUACIÓN:</p> <p>I. ÍNDICE. - INCORPORAR LA LISTA ORDENADA Y NUMERADA DE LOS TEMAS CONTENIDOS EN EL INFORME;</p> <p>II. INTRODUCCIÓN. - CONTEXTUALIZAR EL ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL INFORME, A EFECTO DE DAR UN PREÁMBULO DE LO QUE SE ESPERA ENCONTRAR EN EL MISMO.</p>	\$186,465.52	\$186,465.52	\$29,834.48	\$216,300.00

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags
 contacto@gaps.nix / gaps.sc.ag.s@gmail.com
 Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
 RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>III. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL (PPN).- ES LA PARTE ESENCIAL DEL INFORME Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS EN TÉRMINOS DE AVANCE PRESUPUESTARIO RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO, CUMPLIMIENTO DE METAS CONVENIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN, LOS RESULTADOS RESPECTIVOS Y, EN SU CASO, LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS, LA DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y DE QUE FORMA LA INVERSIÓN EN LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS HAN CONTRIBUIDO A LA SOLUCIÓN DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>LA INFORMACIÓN CONTENIDA: EN ESTE APARTADO DEBERÁ ESTAR ORDENADA POR CAPÍTULO Y SECCIÓN, SIENDO EL CAPÍTULO EL NOMBRE DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y LA SECCIÓN POR EL NOMBRE DE LOS SUBPROGRAMAS ASOCIADOS;</p> <p>IV. CONCLUSIONES GENERALES. - DESCRIBIR DE MANERA GENERAL LOS PRINCIPALES HALLAZGOS A LOS QUE LLEGÓ EL EVALUADOR EXTERNO COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, LAS FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (ANÁLISIS FODA) QUE INCLUYA SUS RECOMENDACIONES QUE PERMITAN DEFINIR ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN PARA SER ATENDIDAS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y</p> <p>V.- BIBLIOGRAFÍA. - INDICAR LAS REFERENCIAS CONSULTADAS, ARTÍCULOS O DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.</p> <p>UNA VEZ QUE SE TENGA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL SERVICIO, SERÁ ENVÍADA AL SECRETARIADO EJECUTIVO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU REVISIÓN, EN CASO DE QUE ESTE HICIERE ALGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, REALIZA EL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA SUBSANARLOS.</p> <p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS CUIDARÁ QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN, ESTÉ COMPLETA, EXISTA CONSISTENCIA EN LAS RESPUESTAS Y HAYA SIDO VALIDADA POR LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS EN LA ENTIDAD, ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS AVANCES PRESENTADOS, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APEGADA A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL SEÑO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASIMISMO VERIFICARÁ QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL INFORME SEA CONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN BASES DE DATOS Y REGISTROS NACIONALES DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL.</p>			
--	--	---	--	--	--

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.ag.s@gmail.com
Tel: (449) 916 62 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		<p>LA EVALUACIÓN QUE REALICE EL EVALUADOR EXTERNO CORRESPONDERÁ AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.</p> <p>PROPORCIONARÁ LOS ENTREGABLES DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I.- INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL DE ADOBE (PDF) Y</p> <p>II.- BASE DE DATOS DE LAS METAS ALCÁNZADAS Y LOS AVANCES GENERALES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO MICROSOFT EXCEL (XLSX), CONFORME A LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS DETERMINADOS EN EL ANEXO 2 MISMA QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE TODA LA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS Y HASTA LA SUBSANACIÓN DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE FORMULEN POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE DETECTAR DEFICIENCIAS O INCONGRUENCIAS EN EL SERVICIO CONTRATADO. ÉSTAS SERÁN SUBSANADAS DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>A ESTA PARTIDA LE APLEAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020,</p> <p>PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: https://sesnsp.com/documentos/fasp/LINEAMIENTOS_GRES_EVALUACION_FASP_2020.pdf</p> <p>EL PROVEEDOR CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS O PROGRAMAS.</p> <p>EL CONTRATO QUE SE FIRME DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ CONTENER.</p> <p>I.- CLÁUSULA COMPROMISO PARA EL EVALUADOR EXTERNO DONDE SE OBLIGUE A OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>II.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE, CON EL SEÑALAMIENTO DE LA PEÑA CONVENCIONAL FECUNIARIA A QUE SE HARÁ ACREADOR EL EVALUADOR EXTERNO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, ADEMÁS DE LAS</p>			
--	--	---	--	--	--

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.agc@gmail.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL, S.C.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 236/2020-IM-SEGGOB

GAPS

Grupo de Análisis y Planeación Social

		SANCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, Y. III.- CLÁUSULA EN LA QUE SE ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD DEL EVALUADOR EXTERNO DE RESPONDER POR ESCRITO, SOBRE AQUELLOS COMENTARIOS U OBSERVACIONES SOLICITADOS POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO ESTATAL, POSTERIORES A LA ENTREGA FINAL DE LOS ENTREGABLES A LA ENCUESTA INSTITUCIONAL Y DEL INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN. LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE LA LIBERACIÓN DE LA CONTRAPRESTACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN EL CONTRATO. NOTA: LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO SE REALIZA CONFORME AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN SUSCRITO POR LA FEDERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2020 (FASP) EMITIDO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE BAJO EL RESGUARDO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.			
GRAN TOTAL:			\$460,431.04	\$73,668.96	\$534,100.00

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y de conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso c) y d) de la Convocatoria.
Tiempo de entrega:	El señalado en la propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el inciso a) y b) del apartado IX, de la presente Convocatoria
Lugar de entrega:	En las instalaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en la calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
Vigencia de la oferta:	90 días

Firma
M.P.U. PEDRO DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN SOCIAL S.C.

Alarcón 115 interior 4, Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes Ags.
correo@gaps.mx / gaps.sc.ag@outlook.com
Tel: (449) 916 82 20 / (449) 804 87 51
RFC: GAP131029PA5